

Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 1594
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 11/09 - FILE, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de la obra "Mejoras de infraestructuras en Calle Viento de Levante de Estación de San Roque."

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 1.04.09 en la que se adjudicaba provisionalmente a la Empresa Juan Rodríguez, Empresa Constructora, S.L. el contrato de la obra "Mejoras de infraestructuras en Calle Viento de Levante de Estación de San Roque."

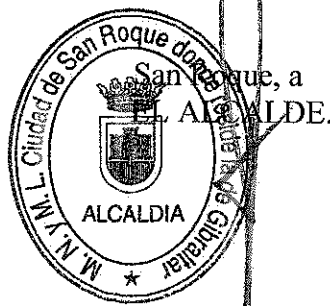
VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 10.06.09 en la que se deja sin efecto la adjudicación provisional, por no constituir la Empresa Juan Rodríguez, Empresa Constructora, S.L. la garantía definitiva para la adjudicación definitiva de la obra.

VISTO el escrito presentado por la empresa Rodinsur, Instalaciones y Servicios S.L. con Registro General de Entrada nº 5345 y fecha 11.06.09 en el que presta su conformidad para la ejecución de la obra, por ser la siguiente mejor oferta.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Adjudicar provisionalmente a la Empresa "Rodinsur, Instalaciones y Servicios, S.L" con C.I.F. B - 72.124.761, el contrato de la obra "Mejoras de infraestructuras en Calle Viento de Levante de Estación de San Roque" por el precio de 180.284,73 € más 28.845,56 € correspondiente al IVA, así como las mejoras adicionales contenidas en su oferta.

2º.- La empresa adjudicataria deberá proceder, en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, previo a la adjudicación definitiva, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la **garantía definitiva**, que asciende a la cantidad de **9.014,24 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



17 JUN. 2009